

Estándar: 2.B.35 / CA nº 193 (05-05-2016)

Buzo Subterráneo 1 de la CMAS (Buzo de Caverna)

1. Objetivos del programa de formación

1.1 El programa de formación de Buzo Subterráneo 1 de la CMAS ha sido diseñado para desarrollar las habilidades y conocimientos necesarios para el buceo en cuevas y entornos confinados dentro de los límites de la penetración de la luz, asimismo resume los peligros específicos asociados al buceo subterráneo. El objetivo de este curso es capacitar a los buzos para la correcta planificación y el dominio de los procedimientos y las técnicas así como para el conocimiento de los peligros asociados a este tipo de buceo. Asimismo, ofrece a los buzos sin una capacitación previa CMAS el acceso a la formación CMAS.

2. Clasificación

2.1 El Programa de Formación de Buzo Subterráneo 1 de la CMAS está clasificado como programa de iniciación para el acceso al programa de formación de buzo de especialidad.

2.2 El curso de formación de Buzo Subterráneo 1 de la CMAS no está en modo alguno dirigido a dar formación en buceo subterráneo.

3. Requisitos del instructor y del ayudante

3.1 El Programa de Formación de Buzo Subterráneo 1 de la CMAS puede ser impartido por cualquier instructor subterráneo de la CMAS en activo con una titulación mínima de Instructor 1 Estrella CMAS.

3.2 El nivel de Buzo Subterráneo 1 de la CMAS puede ser impartido conjuntamente con un ayudante pero en ningún caso con más de un (1) ayudante por (1) instructor.

3.3 Ratio instructor – estudiante:

3.3.1 En aguas abiertas, área confinada: máx. cuatro (4) estudiantes por (1) instructor.

3.3.2 En Zona 1: máx. tres (3) estudiantes por (1) instructor en condiciones normales (promedio) o por encima de las condiciones promedio. Máx. dos (2) estudiantes por (1) instructor en condiciones inferiores a las condiciones promedio pero dentro del marco que define la Zona 1.

3.3.3 Es responsabilidad del instructor la vigilancia en todo momento de los estudiantes durante la inmersión.

4. Competencias de un Buzo Subterráneo 1 de la CMAS

4.1 Una vez superado con éxito el curso de formación, el Buzo Subterráneo 1 de la CMAS podrá participar en actividades de buceo en cuevas sin supervisión directa siempre que se cumplan las

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación Internacional de Buzos de la CMAS

siguientes condiciones:

- 4.1.1 Haya de dos (2) a un máximo de tres (3) buzos subterráneos 1 (Buzo de Caverna) capacitados para realizar inmersiones sin la supervisión u orientación de un buzo subterráneo de mayor titulación;
- 4.1.2 En la zona con luz exterior (Zona 1), es decir, la zona exterior a la entrada de la cueva. La cueva tenga todas las características que definen la Zona 1 (tamaño de los pasadizos, guías, etc.);
- 4.1.3 El buzo esté familiarizado con el lugar de la inmersión;
- 4.1.4 Las circunstancias reales en el lugar de la inmersión (visibilidad, corriente, etc.) sean idénticas o por lo menos similares a las de la formación realizada;
- 4.1.5 La penetración esté limitada a un tercio (1/3) del volumen del gas disponible;
- 4.1.6 Haya un máximo de cincuenta (50) metros lineales desde la superficie;
- 4.1.7 Haya un máximo de veinte (20) metros de profundidad;
- 4.1.8 Se practique el buceo sin descompresión;
- 4.1.9 No haya restricciones: sin áreas demasiado pequeñas que impidan el paso de dos (2) buzos a la vez (uno al lado del otro);
- 4.1.10 Sin saltos;
- 4.1.11 Con las paradas de seguridad adecuadas o necesarias;
- 4.1.12 Se mantenga una línea guía continua;
- 4.1.13 Se utilicen equipos adecuados para el buceo subterráneo.

5. Requisitos para la participación en el programa de formación

- 5.1 A fin de poder acceder al Programa de Formación de Buzo en Cavernas, el participante deberá:
 - 5.1.1 Cumplir con la edad mínima establecida de dieciséis (16) años; no existe límite máximo de edad;
 - 5.1.2 Poseer la cualificación de Buzo 2 Estrellas CMAS o certificación equivalente;
 - 5.1.3 Estar en posesión de los certificados de especialidad recomendados: Orientación / Navegación Subacuática CMAS, Buzo Nocturno CMAS o equivalente;
 - 5.1.4 Poseer las aptitudes descritas en el curso de Buzo Confirmado de la CMAS;
 - 5.1.5 Haber registrado un mínimo de veinticinco (25) inmersiones en aguas abiertas de las cuales cinco (5) sean inmersiones nocturnas;
 - 5.1.6 Cumplimentar el formulario del historial clínico/informe médico exigido por la federación CMAS antes de participar en cualquiera de las actividades acuáticas;
 - 5.1.7 En caso de que el solicitante sea menor de edad será necesaria la firma parental o del tutor legal.

6. Requisitos para la certificación

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación Internacional de Buzos de la CMAS

6.1 A fin de obtener la certificación CMAS de Buzo Subterráneo 1, el estudiante deberá:

- 6.1.1 Cumplir con los requisitos previos para la participación en el programa de formación según lo establecido en los estándares de la CMAS.
- 6.1.2 Completar con éxito la evaluación teórica según lo establecido en los estándares de la CMAS.
- 6.1.3 Completar con éxito la evaluación de las habilidades prácticas según lo establecido en los estándares de la CMAS.

7. **Conocimientos** teóricos y habilidades necesarias para este tipo de buceo

7.1 El participante deberá recibir la formación relativa a los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas relacionados con este tipo de buceo según lo establecido en los estándares de la CMAS.

8. **Parámetros de la formación teórica**

8.1 El instructor CMAS deberá cumplir con los parámetros de formación teórica según lo establecido en los estándares de la CMAS.

9. **Parámetros de la formación práctica**

9.1 El instructor CMAS deberá cumplir con los parámetros de formación práctica según lo establecido en los estándares de la CMAS.

10. **Evaluación**

10.1 Conocimientos

10.1.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS el nivel exigido de conocimientos teóricos y técnicas para el Buzo Subterráneo 1 de la CMAS (Buzo de Caverna) mediante la superación de un examen escrito. Este examen deberá evaluar los conocimientos teóricos y técnicas de buceo del buzo en cavernas.

10.2 Habilidades prácticas

10.2.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS su dominio de las habilidades prácticas relativas al buceo subterráneo durante la sesión de evaluación de las habilidades prácticas.

11. **Certificación**

11.1 Tras la finalización exitosa del programa de formación se otorgará al participante el carné C-card de Buzo Subterráneo 1 de la CMAS.